



**Financiado por  
la Unión Europea**  
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia**



**INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE “ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION”.**

01. Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.
02. Informe del Servicio Jurídico.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 18 de noviembre por parte de la CARM y 19 de noviembre de 2021 por parte de la Administración General del Estado se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia. El objeto de dicho convenio es acordar los proyectos a ejecutar por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

Entre dichos proyectos, la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, dentro de la Línea específica de inversión C22.I2, cuenta con el proyecto nº 2: «Programa experimental continu-acción» de atención a jóvenes extutelados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». Este proyecto contribuirá al cumplimiento del hito 325 del ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, consistente en la «Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida».

Para la ejecución del referido proyecto, con fechas 20 y 21 de abril de 2023 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation.

La Estipulación Novena del citado convenio señala que éste *“estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de que sus efectos comprendan desde el 3 de enero de 2023.*

*El período de ejecución de las actuaciones de este proyecto abarcará desde el 3 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo por finalidad los meses de enero y febrero de 2024 la elaboración de la memoria anual y final del proyecto.*

*De conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.*

*En el caso de que la prórroga se refiera a las actuaciones de este proyecto, la misma quedará condicionada a la autorización por la Comisión Europea de la ampliación del plazo para implementar la medida prevista en la inversión 2 del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la existencia de dotación presupuestaria.*



*El convenio podrá modificarse mediante acuerdo de las partes formalizado en una adenda de modificación”.*

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de la misma fecha. Esta Adenda da continuidad al proceso de recuperación y modernización de la economía española, con la idea clara de reforzar la cohesión y la resiliencia institucional, económica y social.

Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, regula en su artículo 22 las atribuciones del Consejo de Gobierno, estableciendo en su apartado 18, que le corresponde:

*“18. Autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma”.*

Por otra parte, el artículo 37 de la citada norma, relativo al régimen de los consejeros, establece en su apartado 2 que:

*“El Consejo de Gobierno podrá delegar en los consejeros algunas de sus atribuciones, siempre que no se encuentren entre las mencionadas como indelegables”.*

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, solo se refiere a competencias indelegables cuando, al regular las Comisiones Delegadas dispone en su artículo 30, apartado 5, que:

*“5. El Consejo de Gobierno no podrá delegar en estas Comisiones las atribuciones previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32 y 34 del artículo 22 de esta ley, o aquellas otras que estuvieran atribuidas al mismo por una ley que prohíba expresamente la delegación.”*

Queda claro que el apartado 18 relativo a la autorización de celebración de convenios no está incluido entre las atribuciones del Consejo de Gobierno no susceptibles de delegación.

Por su parte, el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo al régimen jurídico de los convenios, establece que:

*“1. Corresponde al Consejo de Gobierno o, en su caso, a las comisiones delegadas del mismo, autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración o de cooperación que se suscriban con el Estado y las entidades locales de su ámbito territorial, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación.”*

De la lectura de este apartado no se deriva que haya una prohibición expresa para delegar la competencia de autorización para celebrar convenios de colaboración ni sus prórrogas.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concordancia con el artículo 37.2 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo a Consejo de Gobierno la siguiente propuesta, a fin de que si lo estima conveniente, adopte el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Se delega en la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad la competencia para autorizar la celebración de la *“prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation”*.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

**LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD**

**Fdo.: Concepción Ruiz Caballero.**



VA 11/2024

**INFORME SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE DELEGACIÓN EN LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA COMPETENCIA DE AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE ORIENTACION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES TUTELADOS Y EXTUTELADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU.**

Visto el borrador de Propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se propone que se delegue la competencia para autorizar la “*prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation*”, y conforme al artículo 9.1.e) del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM número 71, de 29 de marzo de 2016), de aplicación en virtud de la disposición transitoria 1ª del Decreto n.º 238/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por este Servicio Jurídico se procede a emitir INFORME, en base a las siguientes consideraciones jurídicas,

## ANTECEDENTES

El Consejo de Ministros, con fecha 27 de abril de 2021, aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan supone el instrumento para la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se enmarca dentro del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU») como parte del paquete de medidas que aprobó el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020.



El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, remitido a la Unión Europea y aprobado mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, contiene 30 componentes o líneas de acción, entre los que se incluye el componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, encuadrado en el área política VIII “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, cuyo objetivo principal es la modernización y refuerzo del conjunto de los servicios sociales, con especial atención al modelo de cuidados de larga duración, promoviendo la innovación y un modelo de Atención Centrada en la Persona.

Con fecha 18 de noviembre por parte de la CARM y 19 de noviembre de 2021 por parte de la Administración General del Estado se firmó el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia. El objeto de dicho convenio es acordar los proyectos a ejecutar por parte de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

Entre dichos proyectos, la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, dentro de la Línea específica de inversión C22.I2, cuenta con el proyecto nº 2: «Programa experimental continu-acción” de atención a jóvenes extutelados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». Este proyecto contribuirá al cumplimiento del hito 325 del ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, consistente en la “Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida”.

Para la ejecución del referido proyecto, con fechas 20 y 21 de abril de 2023 se suscribió un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation.

La Estipulación Novena del citado convenio señala que éste “*estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el 29 de febrero de 2024, sin perjuicio de que sus efectos comprendan desde el 3 de enero de 2023.*”



*El período de ejecución de las actuaciones de este proyecto abarcará desde el 3 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo por finalidad los meses de enero y febrero de 2024 la elaboración de la memoria anual y final del proyecto.*

*De conformidad con lo dispuesto en el número 2º del apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en la cláusula anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga.*

*En el caso de que la prórroga se refiera a las actuaciones de este proyecto, la misma quedará condicionada a la autorización por la Comisión Europea de la ampliación del plazo para implementar la medida prevista en la inversión 2 del componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como a la existencia de dotación presupuestaria.*

*El convenio podrá modificarse mediante acuerdo de las partes formalizado en una adenda de modificación”.*

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de junio de 2023, se aprueba la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de la misma fecha. Esta Adenda da continuidad al proceso de recuperación y modernización de la economía española, con la idea clara de reforzar la cohesión y la resiliencia institucional, económica y social.

Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, regula en su artículo 22 las atribuciones del Consejo de Gobierno, estableciendo en su apartado 18, que le corresponde:

*“18. Autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma”.*

Por otra parte, el artículo 37 de la citada norma, relativo al régimen de los consejeros, establece en su apartado 2 que:

*“El Consejo de Gobierno podrá delegar en los consejeros algunas de sus atribuciones, siempre que no se encuentren entre las mencionadas como indelegables”.*

La Ley 6/2004, de 28 de diciembre, solo se refiere a competencias indelegables cuando, al regular las Comisiones Delegadas dispone en su artículo 30, apartado 5, que:



*“5. El Consejo de Gobierno no podrá delegar en estas Comisiones las atribuciones previstas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 32 y 34 del artículo 22 de esta ley, o aquellas otras que estuvieran atribuidas al mismo por una ley que prohíba expresamente la delegación.”*

Queda claro que el apartado 18 relativo a la autorización de celebración de convenios no está incluido entre las atribuciones del Consejo de Gobierno no susceptibles de delegación.

Por su parte, el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativo al régimen jurídico de los convenios, establece que:

*“1. Corresponde al Consejo de Gobierno o, en su caso, a las comisiones delegadas del mismo, autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración o de cooperación que se suscriban con el Estado y las entidades locales de su ámbito territorial, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación.”*

De la lectura de este apartado no se deriva que haya una prohibición expresa para delegar la competencia de autorización para celebrar convenios de colaboración ni sus prórrogas.

Vista la normativa citada, se informa favorablemente la propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad para que se le delegue por el Consejo de Gobierno la competencia para autorizar la celebración de la *“prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de un proyecto de Orientación e Inserción Sociolaboral de Jóvenes tutelados y extutelados por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de recuperación y Resiliencia Next Generation”*.

**EL ASESOR JURÍDICO**

**VB LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**